

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 189 al 215 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO :**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales, entre el 26 al 30 de Diciembre de 2016.

PAÑALES 26 AL 30 DICIEMBRE 2016					
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	PAÑALES	
				TALLA	CANT
189	LEPIMAN PAINEMIL MARIA			TALLA G	3
190	LLEUFUL AEDO MARCO			TALLA G	3
191	VENEGAS VENEGAS FELISA			TALLA G	3
192	VILUGRON HENRIQUEZ NELLY			TALLA G	3
193	SOTO CERECEDA CARLOS			TALLA G	3
194	QUEZADA RIQUELME MARIA			TALLA G	3
195	MELO HARNISCH MARCIA			TALLA G	3
196	OSSES CONTRERAS JUAN			TALLA G	3
197	PEÑA BALBOA LEOPOLDO			TALLA G	3

198	VIELMA VIELMA MARIA	TALLA G	3
199	HUENTIAN CATRIAN OLGA	TALLA G	3
200	ITURRA TREULLAN SOFIA	TALLA G	3
201	QUINTRIQUEO TROP ROSA	TALLA G	3
202	UTRERAS LEIVA KATHERIN	TALLA G	3
203	MANQUEPE HUENUCHE MARIA	TALLA M	3
204	ANABALÓN FLORES IRIS	TALLA M	3
205	SALAS QUILAQUEO MARGARITA	TALLA M	3
206	TRONCOSO SEGUEL LUZ BELLA	TALLA M	3
207	GALLEGOS OVALLE LUISA	TALLA M	3
208	FUENTEALBA HERNÁNDEZ YOLANDA	TALLA M	3
209	GODOY TOLOZA MIRIAM	TALLA M	3
210	DURAN CANDIA PAULO	TALLA M	3
211	FABA GUTIERREZ MARIA	TALLA M	3
212	HERNANDEZ ARISMENDI INES	TALLA M	3
213	PAREDES CARDENAS OSCAR	TALLA M	3
214	LEPILEO CATRIÑANCO SANDRA	TALLA M	5
215	MENA MOYA MAGDALENA	TALLA M	4
			84

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(s)/MCC/mtv  
DISTRIBUCION

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

